



SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES INDIGENISTAS
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL
TRIENIO 2022-2025
censnti@prodigy.net.mx
www.sntifstse.org.mx



COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

SECRETARÍAS

Ing. Jesús Enrique Escalante Ibarra
Secretario General

C. Juan Vidal Sánchez Velasco
Secretario de Trabajo,
Conflictos y Acción Política

Ing. Isabel Hernández Montiel
Secretaria de Organización,
Actas y Acuerdos

Lcda. Hyobana Nataly Sevilla Monroy
Secretaria de Finanzas

Lcda. Iliana Tomasa Martínez Molina
Secretaria de Prestaciones Económicas,
Fomento Deportivo, Cultural y
Previsión Social

C. Virginia Montoya Aparicio
Secretaria de Escalafón

Lcda. María Teresa Hernández Castro
Secretaria de Capacitación

COMISIÓN NAL. DE VIGILANCIA

C. Rosa Isela Flores Ruiz
Presidenta

C. Yolanda Gil Noh
Primer Vocal

TAE Mercedes Guadalupe Calderón
Rodríguez
Segunda Vocal

COMISIÓN NAL. HONOR Y JUSTICIA

Lcdo. Antonio Vásquez Gómez
Presidente

Lcda. Bertha Angelica Guzmán Castro
Primer Vocal

C. Virgen María Ozua Moroyoqui
Segunda Vocal

SECRETARIA GENERAL
Secretaría de Trabajo, Conflictos y Acción Política

Ciudad de México a 27 de marzo de 2025.

COMUNICADO: SG/STCAP/022/2025.

A TODAS Y TODOS LOS INTEGRANTES DEL
SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES INDIGENISTAS
P R E S E N T E S

Nos permitimos hacer de su conocimiento que, en relación a lo establecido en el artículo 399 bis de la Ley Federal del Trabajo, primero transitorio del Contrato Colectivo de Trabajo, en el presente ejercicio fiscal corresponde a nuestro Sindicato formular **EMPLAZAMIENTO A HUELGA PARA REVISIÓN SALARIAL**.

Junto con la revisión salarial, consideramos también incluir en el emplazamiento correspondiente las **VIOLACIONES AL CONTRATO COLECTIVO**, que los trabajadores de base hemos y seguimos padeciendo por parte de los funcionarios del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas (INPI).

Por lo que, es de suma importancia documentar de forma actualizada las violaciones al CCT, para ello, se deben cumplir con las particularidades que a continuación se describen:

Primera. Deberán describir la conducta de acción o de omisión en que incurre la Institución por conducto de sus funcionarios.

Segunda. Señalar con toda precisión si esa conducta de acción o de omisión es actual, sistemática y colectiva (permanente y general).

Tercera. Señalar el nombre del o los servidores públicos involucrados y el cargo que desempeñan.

Cuarta. El lugar (centro de trabajo) fecha y hora (de ser el caso) en que han ocurrido u ocurrieron los hechos.

Quinta. Señalar la cláusula y fracción o fracciones en que se establece el derecho del trabajador o la obligación de la Institución, relacionada con la violación.

Sexta. Es de la mayor importancia anexar los **elementos de prueba** con los que se acrediten las violaciones al CCT (por ejemplo: acuse de recibo de los oficios u otros instrumentos con los que se haya solicitado al funcionario



**SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES INDIGENISTAS
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL**

TRIENIO 2022-2025

censnti@prodigy.net.mx

www.sntifstse.org.mx



COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

SECRETARÍAS

Ing. Jesús Enrique Escalante Ibarra
Secretario General

C. Juan Vidal Sánchez Velasco
Secretario de Trabajo,
Conflictos y Acción Política

Ing. Isabel Hernández Montiel
Secretaria de Organización,
Actas y Acuerdos

Lcda. Hyobana Nataly Sevilla Monroy
Secretaria de Finanzas

Lcda. Iliana Tomasa Martínez Molina
Secretaria de Prestaciones Económicas,
Fomento Deportivo, Cultural y
Previsión Social

C. Virginia Montoya Aparicio
Secretaria de Escalafón

Lcda. María Teresa Hernández Castro
Secretaria de Capacitación

COMISIÓN NAL. DE VIGILANCIA

C. Rosa Isela Flores Ruiz
Presidenta

C. Yolanda Gil Noh
Primer Vocal

TAE Mercedes Guadalupe Calderón
Rodríguez
Segunda Vocal

**COMISIÓN NAL. HONOR Y
JUSTICIA**

Lcdo. Antonio Vásquez Gómez
Presidente

Lcda. Bertha Angelica Guzmán Castro
Primer Vocal

C. Virgen María Ozua Moroyoqui
Segunda Vocal

competente el cumplimiento de un derecho, prestación, estímulo o la obligación a cargo de la institución).

Séptima. La forma de reparar las violaciones que se señalen.

Por lo antes expuesto, se solicita de la manera más atenta se sirvan remitir dentro de los primeros veinte días naturales del mes de abril, los documentos con los que podamos integrar el escrito de demanda para emplazamiento a huelga por violaciones al Contrato Colectivo de Trabajo.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

FRATERNALMENTE

“POR LA UNIDAD, LA LUCHA SOCIAL Y EL INDIGENISMO”



**SECRETARÍA
GENERAL**

**Ing. Jesús Enrique Escalante Ibarra
Secretario General**



**SECRETARÍA DE TRABAJO
CONFLICTOS Y ACCIÓN
POLÍTICA**

**Juan Vidal Sánchez Velasco
Secretario de Trabajo, Conflictos y
Acción Política**